



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0806-2015-A/MPMN

Moquegua, 31 JUL 2015

VISTOS: El Informe N° 1219-2015-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se solicita proyectar resolución, aprobando el desagregado de recursos transferidos con Decreto Supremo N° 209-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01842-2014-A/MPMN, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo fiscal 2015;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, los recursos públicos que se asignan en el presente ejercicio fiscal en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante decreto supremo N° 209-2015-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos gobiernos regionales y gobiernos locales; correspondiendo al Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto S/4'258,023.00 Nuevos Soles, para financiar la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 278122;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 209-2015-EF, ha quedado establecido que los titulares de los pliegos habilitados con la transferencia antes mencionada, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios de vigencia del mencionado dispositivo, remitiendo copia a los organismos mencionados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; razón por la que con informe N° 1219-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la Aprobación de la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 956 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas (Entre Pliego) en el nivel Institucional por el monto de S/.4'258,023.00 Nuevos Soles

De conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-1012-EF; la ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 209-2015.EF, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/4'258,023.00); para financiar la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua con Código SNIP 278122; de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO:		S/. 4'258,023.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios.	
TOTAL DE INGRESOS		S/. 4'258,023.00 =====
 DEL EGRESO:		 S/. 4'258,023.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091	: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular.	
COD. PROYECTO 2196903	: Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000017	: Infraestructura y Equipamiento	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 047 Educación Básica	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 4'258,023.00
TOTAL DE EGRESOS		S/. 4'258,023.00 =====

Los recursos aprobados en el presente artículo no serán destinados a gastos distintos para los que fueron transferidos con Decreto Supremo N° 209-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 957 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; elaborada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000956
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 18 MOQUEGUA
 PROVINCIA : 01 MARISCAL NIETO
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 31/07/2015
 DOCUMENTO : 102 / 0806-2015-A/MPMNJ

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 31/07/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDA SEGUN D.S.N° 209-2015-EF- CEI N° 348
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
0091	2196903	4000017	22	047	0010		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	4,258,023
	0064	0035171					CONSTRUCCION DE LOCAL INICIAL	0	4,258,023
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	4,258,023
			6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4,258,023
				2.6.2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	4,258,023
					2.6.2.2		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	4,258,023
						2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	4,258,023
							2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	4,258,023
							TOTAL	0	4,258,023



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 DE HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

